Prorroga aislamiento social hasta 17-07-2020

DECRETO Nº 719
FECHA: 29.06.2020
PUBLICADO: 01.07.2020
ARTICULO 1°.- Prorróguese el “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO” establecido por el P.E.N, a partir del día 29 de Junio de 2.020 y hasta el 17 de Julio de 2.020 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Establézcase que el personal municipal, que se encuentre en guardia pasiva, podrá ser convocado a prestar servicio, en horario diurno y/o nocturno; encaso de resultar conveniente o de resultar necesario, por el Superior inmediato, encargado o jefe de área, Secretario que corresponda y/o el Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°.- Establézcase que las actividades y servicios considerados esenciales, en el ámbito de, la Municipalidad de Concordia, seguirán cumpliendo sus funciones como tales venían prestando, por el plazo previsto en el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Incorpórese como servicios esenciales, a los ya dispuestos anteriormente, en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, a los siguientes: Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, Departamento de Gestión Comunitaria dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, por el plazo previsto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.